

Consejería de Sanidad

774 Prórroga para 2006 del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, en materia de investigación sobre trasplantes y xenotrasplantes de órganos.

Visto la Prórroga para 2006 del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, en materia de investigación sobre trasplantes y xenotrasplantes de órganos.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga para 2006 del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, en materia de investigación sobre trasplantes y xenotrasplantes de órganos.

Murcia, 2 de enero de 2006.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Prórroga para 2006 del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, en materia de investigación sobre trasplantes y xenotrasplantes de órganos.

En Murcia a 30 de diciembre de 2005.

Reunidos

De una parte la Excelentísima Sra. doña María Teresa Herranz Marín, Consejera de Sanidad, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Juan Ramón Medina Precioso, Consejero de Educación y Cultura y Presidente de la Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, con C.I.F. G-30528285, con domicilio en Murcia, C/ Manresa, 5, constituida mediante escritura pública otorgada el 20 de diciembre de 1996 ante el Notario de Murcia D. Carlos Peñafiel del Río, con el número 3.425/96 de su protocolo e inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con el número MUR-1-15, conforme certificado de fecha 30 de noviembre de 2004.

Intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas para formalizar la presente prórroga de convenio y,

Manifiestan

Primero. Que entre las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en su Estatuto de Autonomía, se encuentra comprendida la competencia exclusiva en materia de fomento de la cultura y de la investigación científica y técnica en coordinación con el Estado, especialmente en materias de interés para la Región de Murcia.

Segundo. Que con fecha 25 de abril de 2005, fue suscrito un Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, en materia de investigación sobre trasplantes y xenotrasplantes de órganos.

Tercero. Que continúa siendo objetivo prioritario de la Consejería de Sanidad, el desarrollo de actividades de colaboración con las instituciones universitarias, culturales y científicas, así como fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro que desarrollen programas en este campo, con el fin de fomentar la investigación en salud y la optimización del aprovechamiento de la capacidad docente de las estructuras asistenciales y educativas.

Asimismo, entre los objetivos previstos en el Plan Regional de Salud en materia de donación y trasplantes de órganos se encuentra el fomento de la investigación en xenotrasplantes para la búsqueda de nuevas fuentes de obtención de órganos para trasplantes.

Cuarto. Que la Cláusula Séptima del mencionado Convenio establece que se podrá prorrogar anualmente, por acuerdo de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en todo caso la aportación de la Comunidad Autónoma en virtud de sus dotaciones presupuestarias anuales.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero. Prorrogar para el año 2006 el Convenio suscrito en fecha 25 de abril de 2005, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo, y la Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, en materia de investigación sobre trasplantes y xenotrasplantes de órganos.

Segundo. Se establece en la cantidad de ciento dieciséis mil (116.000 euros) el compromiso económico de la Consejería de Sanidad vinculado a esta prórroga. Los créditos se recogen en la partida presupuestaria 18.0200.412M.78200 del proyecto de inversión 34552 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2006, quedando supeditado tal compromiso a la aprobación del Proyecto de Presupuesto para dicho ejercicio.

Tercero. El presente Acuerdo estará vigente durante el año 2006.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Sanidad, **María Teresa Herranz Marín**.—Por la Fundación Seneca, el Presidente de Fundación Séneca, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

911 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un Proyecto de Cantera "Valle de Escombreras", en el término municipal de Cartagena, con el n.º de expediente 107/05 de E.I.A., a solicitud de Triturados La Miguelota, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.5.d), se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un Proyecto de Cantera "Valle de Escombreras", en el término municipal de Cartagena, con el n.º de expediente 107/05 de E.I.A., a solicitud de Triturados La Miguelota, S.A., con domicilio en Finca La Miguelota, s/n, 30.351 - Cartagena (Murcia), con C.I.F.: B-30.733.877, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071 - Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 5 de diciembre de 2005.—El Director General de Calidad Ambiental, P.D. el Jefe de Servicio de Calidad Ambiental, **Juan Ignacio Sánchez Gelabert**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

914 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a un Proyecto de Ampliación de Explotación Porcina de Cebo hasta 4.000 cabezas, en el paraje «Los Frailes», en el término municipal de Abanilla, a solicitud de Explotación Ganadera La Pila, S.L.

Visto el expediente número 1119/04, seguido a Explotación Ganadera La Pila, S.L. con domicilio en C/ Libertad, n.º 15 - La Murada, 03.315 - Orihuela (Alicante), con C.I.F: B-53021523, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/1995, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.3.d), así como la Ley 16/2002, de 1 de julio, en su Anexo I, punto 9.3.b), correspondiente a un proyecto de ampliación de explotación porcina de cebo hasta 4.000 cabezas, en el paraje «Los Frailes», en el término municipal de Abanilla, resulta:

Primero. A solicitud del interesado, la Dirección General de Calidad Ambiental inició expediente de Evaluación de Impacto Ambiental en fecha 10 de noviembre de 2004, en relación con el procedimiento de Autorización Ambiental Integrada que establece la Ley 16/2002 de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

Segundo. El Estudio de Impacto Ambiental fue sometido a información pública durante 30 días (B.O.R.M. n.º 227, del miércoles 29 de septiembre de 2004) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Tercero. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 28 de julio de 2005, y de 22 de noviembre de 2005, se ha realizado la valoración de los impactos ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de ampliación de explotación porcina de cebo hasta 4.000 cabezas, en el paraje «Los Frailes», en el término municipal de Abanilla, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Cuarto. La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 52/2005, de 13 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Industria y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 109, de 14 de mayo de 2005), que modifica el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 75, de 31 de marzo de 2001).

Quinto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites